TRD	100.18.1

[Convenio Solidario No. 100.18.1-04-2026]

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 150 S.M.M.L.V. monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector rural en el municipio de BOYACÁ, se caracteriza por su economía predominantemente agrícola, con una significativa dependencia en la infraestructura vial para el transporte de productos y el acceso a servicios básicos. La topografía del municipio y las condiciones climáticas hacen que el mantenimiento y la mejora de las vías terciarias sean esenciales para la conectividad y el desarrollo socioeconómico del municipio.

Las vías terciarias, como las que serán intervenidas en las veredas de Soconzaque Oriente, Soconzaque Occidente, Huerta Grande, Pachaquira y Huerta Grande Número 2, son cruciales para el acceso de la población a mercados locales y regionales, centros de salud, y establecimientos educativos. La mejora de estas vías facilita el transporte de productos agrícolas, reduce costos logísticos, y mejora la calidad de vida de los habitantes.

Aspectos Económicos

El sector de infraestructura vial rural en Colombia ha experimentado variaciones importantes en los precios de materiales de construcción debido a factores como la inflación, la devaluación del peso colombiano, y los costos de transporte. Según el DANE, el índice de Precios al Productor (IPP) ha mostrado fluctuaciones en los

precios de insumos como el cemento, acero, y agregados, impactando el costo final de las obras de infraestructura.

El análisis de costos del proyecto ha considerado estas variaciones, buscando optimizar los recursos disponibles y garantizar la ejecución eficiente del convenio. Además, la colaboración entre la administración municipal y las Asociación de Juntas de Acción Comunal permite una mejor administración de los recursos, reduciendo la dependencia en contratistas externos y disminuyendo costos operativos.

Índices de Precios y Estadísticas

En la planeación del proyecto, se han utilizado índices de precios recientes emitidos por la gobernación de Boyacá bajo resolución 050 del 05 de mayo de 2025. Estas estadísticas sustentan las proyecciones presupuestarias y garantizan que los recursos asignados serán suficientes para completar las obras con los estándares de calidad requeridos.

Aspectos Regulatorios

El marco regulatorio aplicable a la infraestructura vial en zonas rurales de Colombia está definido por normativas nacionales y departamentales que buscan asegurar la calidad, seguridad, y sostenibilidad de las obras públicas. Entre las principales normativas se encuentran:

- Ley 105 de 1993: Regula el transporte en Colombia, incluyendo la infraestructura vial, estableciendo que las entidades territoriales son responsables de la construcción y mantenimiento de vías terciarias.
- Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo): Incluye directrices para el desarrollo de infraestructura vial en zonas rurales, con un enfoque en mejorar la conectividad y promover el desarrollo económico regional.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC)

Proveen los estándares para la calidad de los materiales, procesos constructivos, y seguridad en las obras de infraestructura vial.

Estas regulaciones aseguran que las obras realizadas bajo este convenio cumplan con los requisitos legales y técnicos necesarios, evitando futuras contingencias legales o de operación.

Aspectos Técnicos

TRD	100.18.1

El proyecto se enmarca dentro del sector de infraestructura vial rural, con un enfoque en la mejora y rehabilitación de vías terciarias. Los aspectos técnicos clave incluyen:

Gestión del Proyecto: Incluye un enfoque riguroso en la planificación y supervisión para garantizar que todas las actividades se realicen conforme a los estándares de calidad y dentro del plazo estipulado.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Boyacá está ubicado en la Provincia de Márquez del departamento de Boyacá, su territorio tiene una extensión de 48 Km2 y su parte rural se divide en 12 veredas; el sector urbano tiene una extensión aproximada de 1 Km2, dividido en 32 manzanas y es conocido como centro urbano, no existiendo división legal en barrios, ni normatividad que reglamente el perímetro urbano, como acuerdo del Concejo Municipal.

Los límites del municipio de Boyacá son determinados a través del Proyecto de Ordenanza sin número de 1972, en la que se especifican los límites con los municipios de Tunja, Jenesano, Nuevo Colón, Ventaquemada y Ramiriquí. Igualmente, mediante las Actas de deslinde Nº 8625.1.15.000.2, que describen los límites de Boyacá con Ramiriquí, Jenesano, Nuevo Colón y Ventaquemada, no incluyéndose los límites con el municipio de Tunja.

Se concluye entonces que el único Documento oficial que da Fé de los límites del municipio de Boyacá, con los entes territoriales vecinos, son las Actas de deslinde, que no incluyen el municipio de Tunja. Existen diferencias de límites entre los 2 Documentos mencionados (Proyecto de Ordenanza sin Número de 1972 y Acta de deslinde), referentes a los municipios de Ramiriquí y Nuevo Colón.

El municipio se encuentra conformado por doce veredas:

10		**EXTENSION (Km2)**
HUERTA CHICA		1.32
RIQUE		6.36
CENTRO		3.98
VANEGAS	NORTE	3.44
VANEGAS	SUR	1.78
RUPAGUATA		2.24
PACHAQUIRA		5.72
SIRAQUITA		1.88

TRD	100.18.1

SOCONSAQUE	ORIENTE	3.79
SOCONSAQUE	OCCIDENTE	5.17
HUERTA GRANDE	No. 1	7.84
HUERTA GRANDE	No. 2	4.69
TOTAL		48.51

- **Demografía y Población**

El área del Municipio es de 48 Km^2 y su zona rural que se divide en 12 veredas: Pachaquirá, Rupaguata, Vanega Norte, Vanega Sur, Huertas Chica, Centro Abajo, Siraquita, soconsaque Oriente, Soconsaque Occidente, huertas Grande, Centro Arriba y Rique; la zona Urbana tiene aproximadamente 1 Km^2 y está dividido en 32 manzanas, es conocido como centro urbano no existe división legal de barrios, ni normatividad que reglamente el perímetro urbano.

Del total de la población del municipio para el año 2024, el 47,9% que corresponde a 2.607 son mujeres y el 52,1% que corresponde a 2.841 son hombres. Boyacá cuenta con una gran población en la zona rural ya que de un 100% el 81, 2% de la localidad está concentrada en esta zona y la urbana con un 18,8% de población está centrada en este sector.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

Territorialidad y Jurisdicción

La Asociación de Juntas de acción Comunal se encargará de la ejecución del convenio en la jurisdicción de las veredas Soconzaque Oriente, Soconzaque Occidente, Huerta Grande, Pachaquira y Huerta Grande Número 2 del municipio de BOYACÁ. Su conocimiento profundo de las veredas, las necesidades de la comunidad, y las características geográficas y socioeconómicas locales, la posicionan como el organismo más adecuado para liderar este proyecto.

La proximidad y la relación directa con los beneficiarios del proyecto aseguran una ejecución más ágil, una comunicación efectiva, y una supervisión constante, lo cual es crucial para el éxito de las obras.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

[La Entidad Estatal debe indicar los análisis realizados y que determinan la exigencia o no de garantías al Organismo de Acción Comunal, las mismas deberán corresponder con la que se incluyan en la Minuta Tipo del Convenio]

La entidad decide no exigir garantía, y se justifica concreta y suficiente basada en que el Municipio de Boyacá, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido atribuidas constitucional y legalmente, debe propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y promover el desarrollo de su territorio, incluyendo la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial de carácter municipal.

La red vial terciaria constituye un elemento fundamental para la conectividad de las comunidades rurales del Municipio de Boyacá, en tanto permite el desplazamiento de sus habitantes, el acceso a servicios públicos y sociales, el transporte de productos agropecuarios y el desarrollo de las diferentes actividades económicas y comunitarias. En consecuencia, resulta necesario adelantar acciones periódicas de mantenimiento que permitan conservar estas vías en condiciones adecuadas de transitabilidad y funcionalidad.

Las condiciones propias de la zona rural, especialmente durante las temporadas de lluvia, generan afectaciones sobre las vías terciarias tales como acumulación de material, obstrucción de cunetas y alcantarillas, presencia de residuos y material vegetal, pérdida de condiciones adecuadas de drenaje y deterioro de algunos sectores de las vías. Estas situaciones pueden afectar la movilidad de la población, dificultar el transporte de productos y aumentar progresivamente las condiciones de deterioro de la infraestructura vial.

En atención a esta necesidad, el Municipio considera pertinente aunar esfuerzos con la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Boyacá – ASOJUNTAS, teniendo en cuenta su presencia territorial, capacidad de organización y conocimiento directo de las necesidades de las comunidades rurales, con el propósito de desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y básico de la red vial terciaria, de acuerdo con los sectores previamente identificados y priorizados por la Administración Municipal.

La Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se desarrolla la política pública de los organismos de acción comunal, establece en su artículo 63 que los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Igualmente, la misma disposición contempla la celebración de contratos o convenios con los organismos comunales, de conformidad con la ley y sus objetivos.

TRD	100.18.1

De igual manera, el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionó el Título 15 al Decreto 1082 de 2015, regula los convenios solidarios y establece que las entidades territoriales pueden complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades. Así mismo, contempla la posibilidad de celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal para el desarrollo conjunto de programas y actividades de interés público, siempre que exista correspondencia con los respectivos instrumentos de planeación territorial.

En este sentido, la participación de ASOJUNTAS permitirá fortalecer la articulación entre la Administración Municipal y las organizaciones comunitarias, promoviendo la participación de las comunidades en acciones encaminadas al cuidado, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial rural, así como la atención oportuna de puntos que presenten condiciones que afecten la adecuada transitabilidad.

Las actividades objeto del convenio estarán orientadas al mantenimiento de la red vial terciaria, comprendiendo aquellas labores preventivas y básicas que sean técnica y jurídicamente procedentes, tales como limpieza y despeje de cunetas y alcantarillas, retiro de material vegetal y residuos, limpieza de obras de drenaje, actividades manuales de conservación y demás labores que sean definidas y priorizadas por el Municipio, sin que ello implique la ejecución de obras de construcción, ampliación, modificación estructural o rehabilitación que requieran procedimientos técnicos o contractuales diferentes.

La ejecución de estas actividades permitirá prevenir el agravamiento de las condiciones de deterioro de las vías, favorecer la evacuación adecuada de aguas lluvias, mejorar las condiciones de transitabilidad y contribuir a garantizar la conectividad de las comunidades rurales del Municipio de Boyacá.

En consecuencia, se considera necesaria, conveniente y oportuna la celebración del convenio solidario entre el Municipio de Boyacá y la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Boyacá – ASOJUNTAS, como mecanismo de articulación institucional y comunitaria destinado a atender una necesidad de interés general relacionada con el mantenimiento preventivo y básico de la red vial terciaria, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 142 de 2023 y los instrumentos de planeación municipal.

TRD	100.18.1

6. ESTUDIO DE MERCADO

Por parte del MUNICIPIO se verifico procesos con objetos prácticamente iguales o similares iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre las cuales se destaca la siguiente:

- **Proceso:** ANUAR ESFUERZOS SOLIDARIOS ENTRE EL MUNICPIO DE SANTA SOFIA BOYACA, Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE AGUDELO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA BOYACA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CINTA HUELLA EN LA VEREDA AGUDELO ARRIBA DEL MUNICPIO DE SANTA SOFIA DEPARTAMENTO DE BOYACA "
  Modalidad: Convenio de solidaridad
  Valor: $ 130,829,657
- **Proceso:** ANUAR ESFUERZOS SOLIDARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA BOYACA, Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PANTANILLO DEL MUNICPIO DE SANTA SOFIA DEPARTAMENTO DE BOYACA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CINTA HUELLA EN LA VEREDA PANTANILLO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA DEPARTAMENTO DE BOYACA"
  Modalidad: Convenio de solidaridad
  Valor: $ 24,918,407

- **Proceso:** "AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ PARA LA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL SECTOR DE FETECUA EN LA VEREDA DE PASTOQUE Y DEL SECTOR CHIROZA EN LA VEREDA SALITRE"
  Modalidad: Contratos Interadministrativos
  Valor: $ 33,539,775.3

- **Proceso:** AUNAR ESFUERZOS SOLIDARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA BOYACA, Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HORNILLAS, ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA MISMA.
-
  Modalidad: Convenio de solidaridad
  Valor: $ 7,656,250

- **Proceso:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PARA ADELANTAR OBRAS LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, CUNETAS Y ROCERÍA EN TODAS LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO,

TRD	100.18.1

EN EL MARCO DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ

Modalidad: Convenio de solidaridad
Valor: $ 60,000,000

ORIGINAL FIRMADO
Ing. ELVIA MARIA ROJAS GARCIA
Secretaria de planeación
Boyacá – Boyacá